



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 15 de Diciembre de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7735 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 714/2014 de 10 de Diciembre de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 15 de Diciembre de 2014, mediante el cual solicita que se Declare Inadmisibles las ofertas presentadas por los Proponentes: **SOCIEDAD COMERCIAL INSUPROMED LIMITADA, OLTRA SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LIMITADA e IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.**, a la Licitación Pública del Proyecto denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESFINGOMANÓMETROS CSDMC, DEPARTAMENTO DE SALUD"**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2832-73-L114, porque no cumplen con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 7052 de 13 de Noviembre de 2014 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESFINGOMANÓMETROS CSDMC, DEPARTAMENTO DE SALUD"**, financiamiento Departamento de Salud;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

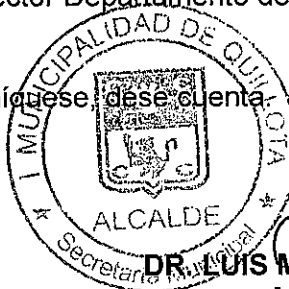
PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibles las ofertas presentadas por los Proponentes: **SOCIEDAD COMERCIAL INSUPROMED LIMITADA, OLTRA SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LIMITADA e IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.**, a la Licitación Pública del Proyecto denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESFINGOMANÓMETROS CSDMC, DEPARTAMENTO DE SALUD"**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2832-73-L114, porque no cumplen con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, lo que impide continuar con el proceso de Evaluación.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese dese cuenta



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Jurídico 2. Control Interno 3. Finanzas SALUD 4. ITO 5. SALUD 6. Secretaria Municipal.

LMG/DMB/jlm.-